

INVITACION DIRECTA N° CD -052 DE 2022

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE EMPAQUE Y ARCHIVO EN LAS CANTIDADES
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**



24 ENERO 2021

FORMARCHIVOS
& SUMINISTROS S.A.S.
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS
900336588-6

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S

NIT: 900336588-6

FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL:

CC. 79'770.739 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 18 NO 48 -60 SUR

TELÉFONO: PBX: 7145755- CEL. 3167466305 –

CORREO ELECTRÓNICO: FORMARCHIVOS10@HOTMAIL.COM

N. OBJETO PAGINA

1	CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXO 1	3
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	6
3	FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	12
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.	13
5	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE	20
6	DECLARACIÓN DE FONDOS ANEXO 2	21
7	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.	22
8	CERTIFICACIÓN PARAFISCALES	26
9	PLANILLA ÚNICA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES	27
10	CARTA DE COMPROMISO FIRMADO EN DONDE MANIFIESTE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	29
11	EXPERIENCIA PROPONENTE	30
12	GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	57

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C., Enero 24 de 2022

Señores

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. CD-052 de 2022, *Suministro de material de empaque y archivo en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.*

El suscrito FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.770.739, de Bogotá D.C obrando en nombre y representación legal de FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S , atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto *Suministro de material de empaque y archivo en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.* .
2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
3. Que he leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.
4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las

normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a la firmante, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
8. Que aceptaré la supervisión asignada por Servicios Postales Nacionales S.A., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
9. Que la oferta que ahora someto a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
10. Que autorizo a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
11. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
12. Que pertenezco al régimen común simplificado .
13. Que me comprometo a firmar y legalizar el contrato y constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.
14. Que acepto la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los documentos del proceso.

15. Que cumpliré con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.
16. Que cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometo con la presentación de la oferta.
17. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.
18. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.
19. Que la oferta que presento, se allega en:
 - a. 2 archivos

Atentamente.

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S

NIT: 900336588-6

FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL:

CC.79'770.739 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 18 NO 48 -60 SUR

TELÉFONO: PBX: 7145755- CEL. 3167466305 –

CORREO ELECTRÓNICO: FORMARCHIVOS10@HOTMAIL.COM

Fernando Moyano

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS
Nit: 900.336.588-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01959599
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18A 48 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: formarchivos10@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7145755
Teléfono comercial 2: 3178494869
Teléfono comercial 3: 3167466305

Dirección para notificación judicial: Cr 18 48 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: formarchivos10@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7145755
Teléfono para notificación 2: 3178494869
Teléfono para notificación 3: 3167466305

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta de Asamblea de Accionistas del 26 de enero de 2010, inscrita el 29 de enero de 2010 bajo el número 01357649 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: fabricación de artículos de papel y cartón, comercio al por mayor de papel y cartón, comercio al por mayor de otros productos de consumo como libros y revistas de periódico, materiales y artículos de papel y de escritorio, comercialización al por mayor y al por menor de papelería, servicio de empastado de archivo y libros en general, organización de archivos y traslado del mismo, útiles de escritorio, computadores, accesorios para computadores, muebles y enseres para oficinas, escritorios, sillas, archivadores sencillos y modulares, módulos para oficinas, redes estructuradas, instalaciones eléctricas, equipos de telecomunicaciones, elementos de aseo y cafetería, servicios litográficos y tipográficos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$40,000,000.00

No. de acciones : 4,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$40,000,000.00

No. de acciones : 4,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$40,000,000.00

No. de acciones : 4,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de Fernando Moyano Rojas, accionista, designada para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal suplente quien tendrá las mismas funciones que el principal; y la vigencia de la representación legal de la empresa será indefinido en ambos cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 6 de Asamblea de Accionistas del 6 de febrero de 2015, inscrita el 15 de julio de 2015 bajo el número 02003037 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL MOYANO ROJAS FERNANDO ANDREY	C.C. 000000079770739
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MOYANO ROJAS MARISELE	C.C. 000000051998572

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
005	2013/02/28	Asamblea de Accionist	2013/04/29	01726305	
6	2015/02/06	Asamblea de Accionist	2015/07/15	02003036	
23	2019/03/12	Asamblea de Accionist	2019/03/22	02438586	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1701
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4761

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.524.618.352

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1701

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2022 Hora: 09:08:26

Recibo No. AA22062843

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220628434914F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 2 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.770.739

MOYANO ROJAS

APELLIDOS

FERNANDO ANDREY

NOMBRES

Fernando Moyano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

02-NOV-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00171974-M-0079770739-20090824

0015274345A 1

29180479



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:34 AM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79770739**

Apellidos y Nombres: **MOYANO ROJAS FERNANDO ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2022 10:50:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79770739** y Nombre: **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29279269** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187975522



WEB
10:47:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS identificado(a) con NIT número 9003365886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187975337



WEB
10:47:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79770739:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

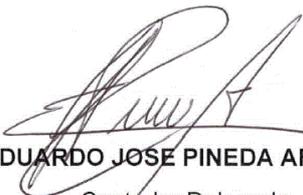
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 10:42:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900336588
Código de Verificación	900336588220120104246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 10:41:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79770739
Código de Verificación	79770739220120104155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 22/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS** con NIT **9003365886** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560004969999319

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**, participante dentro de la **INVITACIÓN DIRECTA No. 052 DE 2022** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL Y EL CARTÓN.**

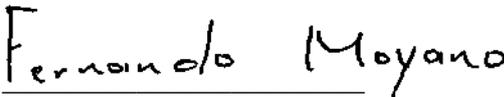
Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro. Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio **ACEPTO** en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente: **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**
NIT Proponente: 900.336.588-6
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**
C.C. No. **79.770.739** de **Bogotá**
Dirección **CARRERA 18 NO 48 -60 SUR**
Teléfono **7145755- CEL. 3167466305**
Teléfono **3178494869**
Fax **N/A**
Correo electrónico: **formarchivos10@hotmail.com**
Ciudad: **Bogotá**



FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS Representante legal

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14783802818



(415)7707212489984(8020) 000001478380281 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 3 6 5 8 8

6

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 A 48 60 SUR

42. Correo electrónico

formarchivos10@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 1 4 5 7 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1 7 0 9

2 0 1 0 0 1 2 5

4 6 5 9

2 0 1 0 0 1 2 5

4 7 6 1

4 6 4 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 09 - 02 / 12 : 02: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOYANO ROJAS FERNANDO ANDREY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14783802818



(415)7707212489984(8020) 00001478380281 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 5 8 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 2 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 2 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 5 9 5 9 9			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 0 0 1 2 6			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 1 2 6		-
2	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14783802818



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 6 5 8 8	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 0 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 7 0 7 3 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MOYANO	ROJAS	FERNANDO	ANDREY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 2 0 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 9 8 5 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MOYANO	ROJAS	MARISELE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14783802818

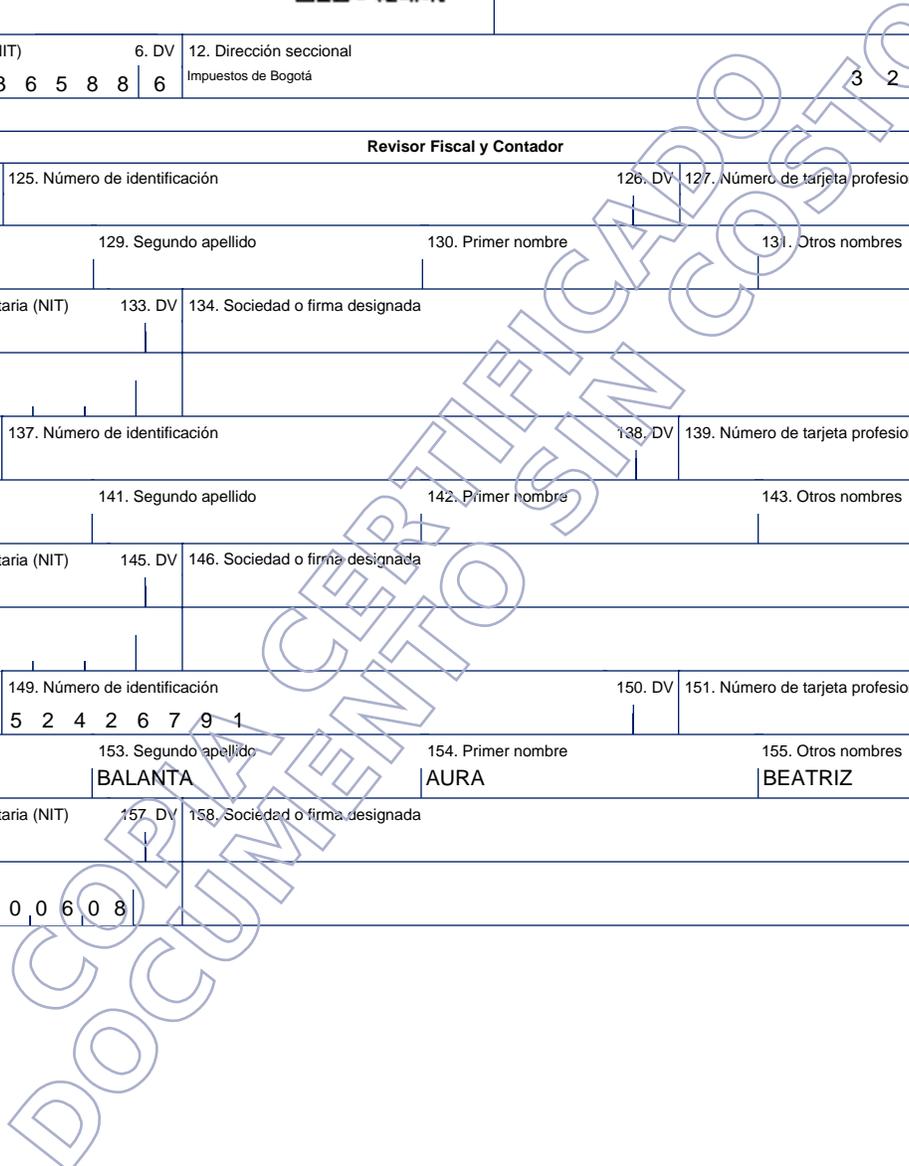


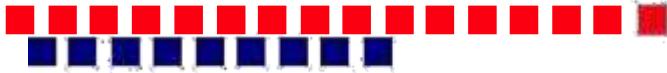
(415)7707212489984(8020) 000001478380281 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 5 8 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 4 2 6 7 9 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 7 1 3 0 3 T
	152. Primer apellido TROCHEZ	153. Segundo apellido BALANTA	154. Primer nombre AURA	155. Otros nombres BEATRIZ
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 0 8			





**ANEXO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)**

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Fernando Andrey Moyano Rojas Representante Legal,, certifica que la empresa FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S con NIT: 900336588-ada, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los (20) días del mes de enero del año 2022



Fernando Moyano

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 900336588
Fernando Andrey Moyano Rojas
Representante Legal:
CC.79´770.739 de Bogotá.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900336588	6	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KRR 10 D N° 32 44 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7145755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2022-01	1267556061	9429080798	E	2022/01/22	2022/01/12	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,597,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (14 Afiliados)					\$12,719,364	\$2,035,600			\$12,719,364	\$509,600			\$12,421,271	\$497,700			\$12,719,364	\$554,400		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (14 Afiliados)					\$12,719,364	\$2,035,600			\$12,719,364	\$509,600			\$12,421,271	\$497,700			\$12,719,364	\$554,400		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)					\$12,719,364	\$2,035,600			\$12,719,364	\$509,600			\$12,421,271	\$497,700			\$12,719,364	\$554,400		\$0	\$0	
1	CC	1013674379	ABRIL DIEGO	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS002	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
2	CC	79508718	ABRIL GUILLERMO	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS002	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
3	CC	1110177095	ALAPE LORENA	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS008	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
4	CC	1001273146	AVELLA ANGEL	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS017	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
5	CC	1033763365	AVELLA DANIEL	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPSC34	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$781,242	\$31,300	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
6	CC	20700039	BATANERO JOSEFINA	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS008	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
7	CE	677274	BELLO WULLIENYIS	230301	30	\$908,526	\$145,400	EPS037	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
8	CC	1079173587	GONZALEZ PERLA	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS044	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
9	CC	51891750	MOYANO MARIA	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS017	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
10	CC	51998572	MOYANO MARISELE	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS002	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
11	CC	1057583609	ROJAS CARMEN	230201	30	\$908,526	\$145,400	EPS008	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
12	CC	1033731392	SILVA SINDY	230301	30	\$908,526	\$145,400	EPS008	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$737,717	\$29,600	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
13	CC	1033798710	VALENCIA YURI	25-14	30	\$908,526	\$145,400	EPS002	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
14	CC	1000806661	VARGAS JORSHUA	230301	30	\$908,526	\$145,400	EPS010	30	\$908,526	\$36,400	CCF24	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$39,600	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(14)				\$12,719,364	\$2,035,600			\$12,719,364	\$509,600			\$12,421,271	\$497,700			\$12,719,364	\$554,400		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900336588	6	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KRR 10 D N° 32 44 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7145755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2022-01	1267556061	9429080798	E	2022/01/22	2022/01/12	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,597,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADO	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOR	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	\$2,035,600	\$0	\$0	\$2,035,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$1,454,000	\$0	\$0	\$1,454,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$436,200	\$0	\$0	\$436,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$145,400	\$0	\$0	\$145,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$554,400	\$0	\$0	\$554,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	\$554,400	\$0	\$0	\$554,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$497,700	\$0	\$0	\$497,700	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	\$497,700	\$0	\$0	\$497,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	\$509,600	\$0	\$0	\$509,600	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$72,800	\$0	\$0	\$72,800	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600	
TOTAL				14	\$3,597,300	\$0	\$0	\$3,597,300	

Bogotá D.C., enero 24 de 2022

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

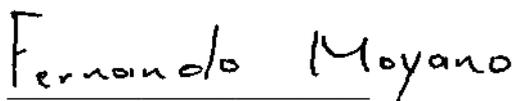
Carta de compromiso especificaciones técnicas

Yo **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS** obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**, manifestamos y nos comprometemos a cumplir con la totalidad de los servicios incluidos en la solicitud y con el compromiso de acogernos a las condiciones de cantidades estimadas y entregas parciales de acuerdo con los requerimientos que presente la Entidad,

FORMARCHIVOS
& SUMINISTROS S.A.S.

Atentamente,

Nombre Proponente: **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**
NIT Proponente: 900.336.588-6
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**
C.C. No. **79.770.739 de Bogotá**
Dirección **CARRERA 18 NO 48 -60 SUR**
Teléfono **7145755- CEL. 3167466305**
Teléfono **3178494869**
Fax **N/A**
Correo electrónico: **formarchivos10@hotmail.com**
Ciudad: **Bogotá**



FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS Representante legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ENTIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR
FIDUCIA DE LA PREVISORA 1900-073-2019	UMINISTRO DE CAJAS X -200 Y CARPETS CON GANCHOS NECESARIAS PARA EL ARCHIVO	18/09/2019	18/09/2020	\$ 120.000.000
RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOS DE LA JUDICATURA MIN 01 CV 19-18	ADQUISICIO DE CAJAS DE CARTON PARA EXPEDIENTE CON DESTINO A LOS DESPACHOS	7/11/2018	6/12/2018	\$ 61.493.250

Fernando Moyano

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S

NIT: 900336588-6

FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL:

CC.79'770.739 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 18 NO 48 -60 SUR

TELÉFONO: PBX: 7145755- CEL. 3167466305 –

CORREO ELECTRÓNICO: FORMARCHIVOS10@HOTMAIL.COM

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y
SUMINISTROS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.336.588-6**

Entre los suscritos; **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., representada en este acto por **LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.137, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.336.588-6**, sociedad constituida mediante Acta de Asamblea de Accionistas del veintiséis (26) de enero del dos mil diez (2.010), representada legalmente por **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'770.739 de Bogotá D.C., quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019**, que para efectos de este documento se denominará el **CONTRATO**, y se registrá de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2.019) se suscribió, entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** el **CONTRATO**, el cual tiene por objeto: "El **CONTRATISTA**, a suministrar **cajas X-200 y carpetas 4 aletas con ganchos necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la entidad**, con base en las especificaciones establecidas por las normas del Archivo General de la Nación. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente **CONTRATO**, en lo que no contravenga al presente documento".
2. Que de acuerdo con la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TCE (\$120'000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
3. Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **DOCE (12) MESES**, o hasta agotar recursos,

Elaboró: Luisa María Páez
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Página 1 de 4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y
SUMINISTROS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.336.588-6**

contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), entre el Supervisor del Contrato y el **CONTRATISTA**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.
5. Que de acuerdo con la relación de pagos que hace parte integral del presente documento, suscrita por el supervisor del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** ha efectuado pagos a favor del **CONTRATISTA**, por valor de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103'879.436,00)**, con un saldo de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (16'120.564,00)**.
6. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2.020) y en virtud del párrafo tercero de la cláusula segunda del **CONTRATO**, se deberá realizar el último pago a favor del **CONTRATISTA**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$16'114.238,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes
7. Que una vez realizado el pago referido en el numeral anterior, se liberará a favor del **CONTRATANTE** la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.326,00)**.
8. Que de conformidad con el informe final de supervisión de fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2.020), suscrita por el Director de Recursos Físicos, se certificó que el **CONTRATISTA** dio estricto cumplimiento al objeto contractual pactado y que cumplió plenamente con todas y cada una de las obligaciones del **CONTRATO**.
9. Que mediante el formato denominado **"SOLICITUD LIQUIDACIÓN CONTRATOS EMPRESA"** el Director de Recursos Físicos en su calidad de supervisor del **CONTRATO** solicitó, la liquidación del mismo, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - Ficha de solicitud de liquidación – Contratos de Empresa.
 - Informe Final de Supervisión del Contrato.
 - Certificación de cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social.
 - Certificación del Estado Financiero del **CONTRATO**.

Elaboró: Luisa María Páez
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Página 2 de 4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y
SUMINISTROS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.336.588-6**

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**.
- Evaluación de Proveedores.

10. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes liquidan el **CONTRATO**, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes intervinientes acuerdan **LIQUIDAR** el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y en consecuencia, declaran que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las Partes derivados del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: **PAGAR** a favor del **CONTRATISTA**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$16'114.238,00)**, una vez se suscriba la presente acta por las partes y se presente la factura con los soportes correspondientes y en los términos establecidos en el **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA: **LIBERAR** a favor del **CONTRATANTE** la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.326,00)**.

CLÁUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta, el **CONTRATISTA** manifiesta que el **CONTRATANTE** ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de la ejecución del **CONTRATO** y renuncia a adelantar en contra de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, cualquier clase de reclamación judicial, administrativa o extrajudicial, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del **CONTRATO** que por este documento se liquida.

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción de la presente acta, el **CONTRATISTA** declara a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, exenta de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez realizado el pago estipulado en la Cláusula Segunda de la presente acta, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Reposan en el archivo del **CONTRATO**, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión del **CONTRATISTA** y por ende, las

Elaboró: Luisa María Páez
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Duque

Página 3 de 4

{fiduprevisora}

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y
SUMINISTROS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.336.588-6**

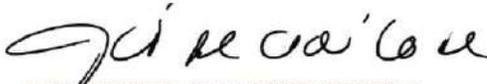
obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que por esta acta se liquida, se encuentran cumplidas y a **PAZ Y SALVO**.

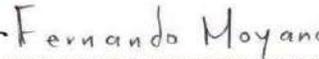
CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2020.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.


FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS
Representante Legal
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Elaboró: Luisa María Pérez
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo 

Página 4 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-081 PBX (+57 1) 594 3111
Barranquilla (+57 3) 390 2738 | Bucaramanga (+57 7) 699 0245
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 3) 460 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6343
Manizales (+57 4) 835 4011 | Medellín (+57 4) 561 9488 | Montería (+57 4) 789 2039
Pereira (+57 3) 145 5486 | Popayán (+57 2) 830 2809
Riohacha (+57 3) 725 2406 | Villavicencio (+57 9) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 900.525.140-9
Sede central: 01800 919019
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mitigación

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

Entre los suscritos; **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número Veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.596 expedida en Chía - Cundinamarca, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, todo lo cual se acredita con el de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato, parte que en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, con NIT. 900.336.588-6, constituida mediante Acta de Asamblea de Accionistas del 26 de enero de 2010, inscrita el 29 de enero de 2010 bajo el número 01357649 del Libro IX, representada legalmente por **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.770.739, quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019**, en adelante el **CONTRATO**, que se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUPREVISORA S.A.** es una sociedad de economía mixta constituida bajo la forma de sociedad anónima con aportes estatales y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: **Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, Sus Filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado.** Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación accionaria superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Se exceptúan los Contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 1 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Risaralda (+57 5) 730 2466 | Villavicencio (+57 9) 666 5440

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mobacenda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

3. Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: **Del Régimen Contractual de las Entidades Financieras Estatales.** El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:

"Artículo 32. (...) Parágrafo 1º. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley".

4. Que el artículo 3º del Decreto 663 de 1.993 definió a las sociedades fiduciarias, entre otras características, como instituciones financieras, por lo tanto el presente Contrato se celebra por parte del **CONTRATANTE** para desarrollar directamente sus actividades y cumplir sus propósitos como sociedad fiduciaria.
5. Que como consecuencia de lo anterior, este contrato se regula por las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia y por la Resolución Interna N° 21 de 1 de junio de 2018 de la Entidad, por la cual se adopta el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.
6. Que el **CONTRATANTE** tiene la necesidad de adquirir el suministro de cajas X-200 y carpetas 4 aletas con ganchos necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la entidad, con base en las especificaciones establecidas por las normas del Archivo General de la Nación.
7. Que una vez realizada la comparación de ofertas por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Gerencia Administrativa del **CONTRATANTE** de las siguientes empresas: **BOX CONTROL, CARTÓN Y ESTIBA, ECORECICLAJE, FORMARCHIVOS, MULTI-IMPRESOS, OFIXPRES Y LEGARCHIVO**, siendo esta última la oferta más favorable para la Entidad.
8. Que según consta en el certificado de acta emitido por la secretaria técnica del Comité de Contratación de Fiduciaria La Previsora S.A, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité en sesión N° 32 aprobaron la suscripción del presente **CONTRATO** de acuerdo con los términos expuestos durante la sesión.
9. Que mediante la ficha de "Aprobación de contratación Empresa", suscrita por la Directora de Recursos Físicos, con visto bueno de la Gerencia Administrativa, se justificó y solicitó la elaboración del presente **CONTRATO**, según lo establecido en el

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 2 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

numeral 7.1 del Manual de Contratación de Bienes y Servicios, y al tenor de lo dispuesto en el numeral 8.1 "**Modalidades de Contratación**", literal (c) "**Invitación Cerrada**", la presente contratación se realiza bajo los siguientes términos:

"La Dirección de Recursos Físicos, con base en el resultado de comparación de ofertas y el análisis del sector para llevar a cabo la compra de cajas X-200 y carpetas 4 aletas necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la entidad, en cumplimiento de las especificaciones establecidas por las normas del Archivo General de la Nación, requiere contratar a la empresa FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO S.A.S., toda vez, que presenta el valor unitario más bajo cotizado."

10. Que el presente **CONTRATO** se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6514 del quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.999.250,00)** y N° 6659 del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$95.000.750,00)**.

11. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:

- a. Ficha de solicitud de contratación de empresa.
- b. Ficha técnica aprobación de contratos.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
- d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- e. Propuesta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**.
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
- g. Constancia de Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del **CONTRATISTA**.
- h. Hoja de vida de la función pública del **CONTRATISTA**.
- i. Certificados de experiencia del **CONTRATISTA**.
- j. Fotocopia del R.U.T. del **CONTRATISTA**.
- k. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **CONTRATISTA**.
- l. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del **CONTRATISTA**.
- m. Constancia de Consulta ante el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del RNMC de la Policía Nacional de Colombia del **CONTRATISTA**.
- n. Certificación Unidad de Vinculados (SARLAFT).

12. El presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el **CONTRATANTE**, a suministrar cajas X-200 y carpetas 4 aletas con ganchos

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 3 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la entidad, con base en las especificaciones establecidas por las normas del Archivo General de la Nación. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente **CONTRATO**, en lo que no contravenga al presente documento.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CIEN TO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, el **CONTRATANTE** lo cancelará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de cajas x-200 efectivamente suministradas durante el mes anterior, cuyo valor unitario corresponde a **\$1.999 IVA** incluido y de acuerdo a las cantidades de carpetas 4 aletas con ganchos debidamente suministradas, cuyo valor unitario corresponde a **\$1.099 IVA** incluido, previa certificación y aprobación por parte del supervisor del Contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura. No obstante, ésta sólo podrá ser presentada previa presentación de la constancia del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Previo al pago, necesariamente, debe existir certificación escrita del Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones del **CONTRATO** al momento del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo sus obligaciones al sistema de seguridad social integral; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse el procedimiento para el pago, establecido por Fiduciaria La Previsora S.A., y de que trata los párrafos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del Acta de Liquidación del **CONTRATO**, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y el informe final de supervisión.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más cuyo lapso será únicamente para los trámites de liquidación del presente **CONTRATO**.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 4 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar los siguientes elementos, previa solicitud del supervisor del Contrato:

a) Cajas x-200 con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones:
 - Ancho 21 cm
 - Alto 26,5 cm
 - Largo 40 cm
- Material: Cartón Kraft corrugado de pared sencilla, sin embargo debe cumplir con lo estimado en la Norma Técnica Colombiana 4436:1999.
- Resistencia: Mínima de compresión vertical (RCV) de 790 o 930 Kgf/m y resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kgf/m².
- Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material posee un valor de pH inferior a 7, por lo que se hace necesario que el cartón sea recubierto al interior por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos.
- La tapa debe venir marcada a una tinta con el rotulo y lo establecido en la norma del Archivo General de la Nación.

b) Carpetas 4 aletas con gancho, con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones:
 - Base central: Ancho 22 cm, largo 35 cm.
 - Aletas laterales: Ancho 22 cm, largo 35 cm, ancho 25,5 cm, largo 35 cm
 - Aletas superiores: Ancho 22,5 cm, largo 17 cm
 - Total: ancho 69,5 cm, largo 69,5 cm
- Diseño: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior, incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm, para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. No debe incluir adhesivos, cintas, pintas, hilos ni ganchos.
- Material: Propalcote de 320 g/m².

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 5 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

- Reserva alcalina: Debe estar entre en 3% y 5% expresada como carbonato de calcio.
 - Color y Tintas: Debe ser de color claro y los tintes y pigmentos estos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. El material en almacenamiento no debe decolorarse más de 5 puntos de brillo.
 - Resistencia a la oxidación: Debe poseer un número Kappa menor a 5, debe estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro (<0,0008). Elementos como el hierro y el cobre debe estar por debajo de 30 ppm y de 1 ppm respectivamente.
 - La cartulina debe tener una resistencia al rasgado de 200 gf por hoja (Método Elmendorf).
 - Gancho plástico de dos piezas filamento tubular de 18 cm de capacidad, para cada carpeta
- 2) Entregar para aprobación del Supervisor del Contrato, informe final en el que se relacionen los elementos suministrados.
- 3) Las demás inherentes al contrato de conformidad con la Ley la misma y al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente Contrato.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el **CONTRATANTE** sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **CONTRATANTE** y a terceros en general.
5. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y Riesgos laborales.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción del acta de inicio.
9. Las demás inherentes al presente contrato de conformidad con la Ley la misma.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente Contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a:

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 6 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A: NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos. Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

1. Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del Contrato, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago del presente Contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda del presente Contrato.
3. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

SEXTA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del **DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS** de la Gerencia Administrativa de Fiduciaria La Previsora S.A. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Tramitar el Registro Presupuestal como requisito de ejecución del presente Contrato.
2. Elaborar y tramitar la respectiva Acta de Inicio del presente Contrato.
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
5. Requerir al **CONTRATISTA**, a efectos de que realice la renovación de las garantías para los eventos de suscripción del acta de inicio, modificaciones al **CONTRATO** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
6. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión, sobre el cumplimiento legal del **CONTRATISTA** respecto del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
9. Colaborar con EL **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
10. Adelantar las gestiones previstas en el **CONTRATO** en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), para lo cual deberán:
 - a. Elaborar y suscribir los documentos relativos a los requerimientos que se eleven al **CONTRATISTA**, en el evento en que objetivamente se configure

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mataus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 7 de 21

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

un incumplimiento a una o varias de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**.

- b. Realizar el análisis de las respuestas o descargos que emita el **CONTRATISTA**, en razón a los requerimientos realizados por motivo de incumplimiento de una o varias de las obligaciones del **CONTRATO** y, determinar si objetivamente estas se encuentran fundadas, o si hay lugar a continuar con el trámite del régimen sancionatorio del **CONTRATO**.
 - c. Emitir la comunicación final, en donde se determine si finalmente hay lugar a aplicar las sanciones previstas en las cláusulas respectivas, o si los argumentos expuestos por el **CONTRATISTA** se encuentran objetivamente fundados y no hay lugar a que se configure incumplimiento.
11. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuesto por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
 12. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
 13. Realizar los trámites tendientes a la liquidación del Contrato.
 14. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE**.
 15. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. El Supervisor del Contrato, deberá rendir un **informe mensual** durante el tiempo de ejecución del Contrato, incluido el **informe final**, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del presente Contrato, en concordancia con la Cláusula Tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 8 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

- a. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato; EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, las siguientes condiciones particulares o coberturas adicionales:

1. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del **CONTRATANTE** (Beneficiario / Asegurado).
2. No terminación automática del seguro o revocatoria de los amparos por el no pago de la prima.

PARÁGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, El **CONTRATISTA** deberá allegar la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del contrato. En el evento en el cual El **CONTRATISTA** no allegue la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del contrato por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 9 de 21.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Risaralda (+57 5) 320 3466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos
Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento. La pena no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) **EL CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por **EL CONTRATISTA** y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del Contratista. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO. La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que en materia de activación del régimen sancionatorio, cuenta el Supervisor del Contrato.

NOVENA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: **EL CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** definirán en el acta de inicio las condiciones de las operaciones e informaciones a realizar, de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente Contrato, en la que se determinan de manera precisa, los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos de la entidad **CONTRATANTE**.

DÉCIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente contrato, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 10 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riobamba (+57 3) 730 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 6466

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos. Minbancinda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente Contrato. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, éste último ejecutará el objeto del Contrato con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. **FIDUPREVISORA S.A.** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** Manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier prórroga o modificación del presente Contrato, deberá hacerse constar por escrito. Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en el valor, se hará mediante un otrosí, el cual debe ser suscrito de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 11 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Calli (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos
Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado o de la condición establecida en la cláusula tercera, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por más de un incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATANTE** pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.
7. En el evento en el cual por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar el presente contrato, el contratista acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición de contratante, sin penalidad alguna para la Fiduciaria. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia".
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 12 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Calli (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emp. endimiento
es de todos. Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del plazo del Contrato o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, el **CONTRATANTE** procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el Contrato, que avalará las obligaciones que deba cumplir el **CONTRATISTA** con posterioridad a la terminación del presente Contrato, así como también acreditar el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del presente contrato, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al acta se anexarán el informe final y certificación del Supervisor del Contrato del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables del desarrollo del Contrato.

DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la Cláusula Octava, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente Contrato se harán con cargo al rubro correspondiente al presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal de 2019, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6514 del quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.999.250,00)** y N° 6659 del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$95.000.750,00)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este Contrato todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados,

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 13 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del Contrato. Igualmente conformará el expediente del presente contrato, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por el **CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN: EL **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente Contrato, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse a todos los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

- a. EL **CONTRATANTE:** Calle 72 N° 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C.
- b. EL **CONTRATISTA:** Carrera 18 A No. 48 - 60 Sur en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes; usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

- 1: Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 14 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.
- c) El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.
- d) En caso de requerirlo, el **CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el **CONTRATANTE** autoriza a el **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 15 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mi hacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.

- f) El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.
- g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:
- **CONTRATISTA:**
 - i. Dirección Física: Carrera 18 A N° 48 – 60 Sur en la ciudad de Bogotá.
 - ii. Correo Electrónico: formarchivos10@hotmail.com
 - iii. Teléfono: 7145755
 - **CONTRATANTE:**
 - iv. Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá; Colombia
 - v. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
 - vi. Teléfono: (1)5945111
- h) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el presente literal.
- i) En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a el **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 16 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

- j) El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.
- k) El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEXTA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: EL **CONTRATISTA** acepta y así lo hace constar con la firma del presente documento, que todos los derechos de propiedad intelectual que se generen o se creen con ocasión al presente contrato, serán exclusivamente del **CONTRATANTE**.

En el supuesto de que el **CONTRATISTA** encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el **CONTRATISTA** procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones de el **CONTRATANTE** y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del **CONTRATANTE** y por el **CONTRATISTA** en cada caso, informando previamente a el **CONTRATANTE** de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se comprometen a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 17 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El **CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** adoptarán cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** se comprometen a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de terminación de la presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 18 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Risaralda (+57 6) 346 1111 | Villavicencio (+57 6) 661 5440

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiaria y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz:

El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 19 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

I) Seguridad Información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

J) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

k) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente contrato, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Así mismo, será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este contrato, siempre y cuando tenga aplicación en el presente contrato, de conformidad con el objeto contractual establecido.

Finalmente, con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará el **Protocolo de Buenas Prácticas Ambientales e Industriales**, para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**; en el link que se relaciona a continuación: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/informacion-adicional/contratacion-en-linea.html>

VIGÉSIMA NOVENA. - SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 20 de 21



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1-9000-073-2019 CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., CON NIT. 900.336.588-6.

del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA FIDUCIARIA para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

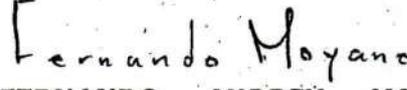
TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** y la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **17 SET. 2019**

CONTRATANTE


CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

CONTRATISTA


FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS
Representante Legal
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Elaboró: Estefani González Rodríguez
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta
Aprobó: César Neira Ávila

Página 21 de 21

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos Min Hacienda



190
da

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Nombre o razón social y NIT del solicitante:		FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS Nit: 900.336.588-6	
Nombre o razón social y NIT del contratista:		FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS Nit: 900.336.588-6	
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:		DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA NIT: 800.165.862-2, Carrera 10 No. 14-33, TEL: 3532666	
Número del contrato:	Min01CV19-18	Fecha de suscripción:	29 de octubre de 2018
Valor inicial del contrato:	\$61.493.250.00	Valor final del contrato:	\$61.493.250.00
Fecha de inicio:	07 de noviembre de 2018	Fecha de aprobación de póliza:	01 de noviembre de 2018
Fecha inicial de vencimiento:	08 de diciembre de 2018	Fecha de terminación:	06 de diciembre de 2018
Plazo inicial de ejecución:	30 días calendario	Plazo total de ejecución:	30 días
Objeto del contrato:	Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura la adquisición de cajas de cartón para expediente con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota - Cundinamarca		
Clasificación del contratista de acuerdo al Decreto 1464 de 2010. Clasificación Registro Único de Proponentes			
Actividad	Especialidad	Grupo	Actividad
Información de Adicionales y/o otros si			
No. de Adicional	Valor	Plazo adicional	No. de Adicional

Datos generales del contrato diligenciados por:

Nombre:	Cargo:	Area:	Firma:
Luzdary Cárdenas Cetina	Asistente Administrativo	Administrativa	<i>Luzdary Cárdenas Cetina</i>

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

Información para ser diligenciada por la Unidad Supervisora del contrato. M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: excelente

CRITERIO	M	R	B	E	CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento			X		Seriedad			X	
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes			X		Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X		Calidad del soporte y mantenimiento			X	
Observaciones:									

Evaluación de calidad, seriedad y cumplimiento elaborada por:

Nombre:	Cargo:	Area:	Firma:
Luzdary Cárdenas Cetina	Asistente Administrativo	Administrativa	<i>Luzdary Cárdenas Cetina</i>

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 07 días del mes de diciembre de 2018

Carlos Enrique Masmela González
CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



Bogotá D.C., enero 24 de 2022

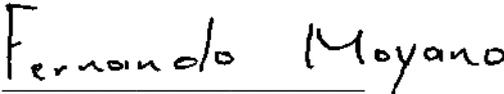
Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

GARANTÍA TÉCNICA

Yo **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS** obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**, nos comprometemos que los bienes ofertados deben ser de óptima calidad y nuevos, de forma tal que no se enviara bienes usados, ni reconstruidos. Garantizamos la calidad del bien y de los materiales usados en su elaboración y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados o no cumplan con los estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas o daños internos o externos, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS** contara con la capacidad de reemplazar en un pedido máximo de CINCO (05) días calendario en la sede principal de la Entidad.

Atentamente,

Nombre Proponente: **FORMARCHIVOS Y SUMINISTRO SAS**
NIT Proponente: 900.336.588-6
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**
C.C. No. **79.770.739 de Bogotá**
Dirección **CARRERA 18 NO 48 -60 SUR**
Teléfono **7145755- CEL. 3167466305**
Teléfono **3178494869**
Fax N/A
Correo electrónico: **formarchivos10@hotmail.com**
Ciudad: **Bogotá**



FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS Representante legal